



**H. AYUNTAMIENTO DE  
HUIAMILPAN**  
PERIODO 2024 - 2027

La suscrita Ciudadana **Ing. María Yaneli Morales Barrón, Secretaria del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

**C E R T I F I C O**

**Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 18 (dieciocho) de diciembre de 2025 (dos mil veinticinco), el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se autoriza el “Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública, mismo que se transcribe a continuación:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 30 fracciones I y VII, 31 fracción XX, 146 y 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 16 fracción I, 30; 42 fracción II y VII, 46, 48, 49 y 122 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., y;

**C O N S I D E R A N D O**

- 1.** El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- 2.** El artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que el Ayuntamiento es competente para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, así mismo, la fracción VII del mismo dispositivo legal citado, establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y evaluar el cumplimiento de planes y programas municipales.
- 3.** El artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro otorga a los ayuntamientos atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio.
- 4.** Que el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de nuestro municipio, tiene por objetivo

Reforma Ote. 158, Col. Centro Huimilpan, Querétaro, México C.P. 76950

Tel: (01 448) 278 5047

la inclusión y equidad para el desarrollo en la que señala: "La construcción de un Huimilpan más justo y con igualdad de oportunidades requiere que cada política pública contemple la perspectiva de género, la inclusión social y la reducción de brechas de desigualdad. La transformación del municipio solo es posible si todas las personas participan y se benefician del desarrollo".

5. Que mediante oficio SDSE/520/2025 de fecha 10 de diciembre del 2025, suscrito por la Secretaría de Desarrollo Social de Huimilpan, Qro, por medio del cual remitió a la Secretaría del Ayuntamiento la solicitud de aprobación de la firma del "Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública del Municipio de Huimilpan" Administración Municipal 2024-2027, correspondiente al proceso de certificación como Municipio Promotor de la Salud Pública. Formándose para tal efecto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento **135/2025**
6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro, el Presidente Municipal en ejercicio de las facultades que le asisten al mismo, considera viable aprobar el "Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública del Municipio de Huimilpan".

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 4 inciso 1) del Orden del Día, por Unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

#### A C U E R D O

**PRIMERO.** – Se autoriza la implementación del "**Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública del Municipio de Huimilpan**" de conformidad con el considerando 5 del presente acuerdo, así como las Reglas de Operación anexas al presente acuerdo las cuales forman parte integral del mismo.

**SEGUNDO.** - El "Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública del Municipio de Huimilpan", tiene como objetivo promover con las y los habitantes del municipio de Huimilpan acciones que favorezcan estilos de vida saludables, mediante el desarrollo de competencias, la participación comunitaria y la educación en salud, durante la administración municipal 2024-2027 para mejorar las condiciones y calidad de vida de las y los Huimilpenses.

**TERCERO.** - Se faculta a la Secretaría de Desarrollo Social, como responsable del desarrollo e implementación de las Reglas de Operación vertidas en el anexo del presente Acuerdo.

**CUARTO.** - Se instruye a la Secretaría de Control Interno, en los términos de las disposiciones aplicables, a efecto de llevar a cabo vigilancia, control y fiscalización del uso correcto de los recursos públicos destinados para el desarrollo del presente programa.



**H. AYUNTAMIENTO DE  
HUIAMILPAN**  
PERIODO 2024 - 2027

**QUINTO.** - Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social Municipal, para que, dentro del ámbito de su competencia, haga la difusión de las acciones que sean implementadas por la presente Administración Municipal, respecto de la ejecución del presente Programa Municipal

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de esta, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye para que se dé a conocer el presente acuerdo a los titulares de las Secretarías Desarrollo Social y Secretaría de Control Interno, para su conocimiento.

### **ANEXO UNICO**



**H. AYUNTAMIENTO DE  
HUIAMILPAN**  
PERIODO 2024 - 2027

**SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE HUIAMILPAN, QRO.,  
SIENDO COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE HUIAMILPAN, QRO., A LOS 19 (DIECINUEVE)  
DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO)**

**ATENTAMENTE**

**Ing. María Yaneli Morales Barrón  
Secretaria del Ayuntamiento**